

= ACTA N° 567/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 11.222/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02935 CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también al funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.223/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02882 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISION DE DESCENTRALIZACIÓN JDF. SOLICITA LA PRESENCIA DEL SR. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA, SR. LUIS BILBAO A UNA REUNIÓN DE DICHA COMISIÓN. VISTO: La convocatoria cursada por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental de

Florida, donde se invita al Sr. Director de la Unidad de Descentralización, a participar de la reunión prevista para el mes de setiembre próximo. ATENTO: A lo expresado por su Director en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Director de la Unidad de Descentralización, a asistir el próximo 18 de setiembre a la reunión promovida por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental de Florida. 2)NOTIFICADA la citada Dirección, pase a conocimiento de la Junta Departamental de Florida. 3)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.224/18.-EXPEDIENTE N° 2007-86-001-03439 GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGIA. ROSARIO PUENTES NO CONCORRE A FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Rosario FUENTES, por concepto de usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscripta en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)NOTIFICADA la interesada, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.225/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02953. CR. D.T.C.R. OBSERVA ANTEL. VISTO: Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto generado por las relaciones N° 49764 y 49763 de fecha 30 de junio 2018 por las cuales se dispone el pago de las facturas a ANTEL (fija y móvil) por un

importe de \$ 436.095 y \$ 8.384 respectivamente no cuenta con disponibilidad presupuestal en varios de los Programas a los que debe afectarse. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el pago de las facturas de ANTEL, es imprescindible para el normal funcionamiento de los Servicios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.226/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02665. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.227/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204. DIRECCIÓN DE

ABASTECIMIENTOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: Que se encuentra vencido el contrato de arrendamiento de servicios celebrado entre esta Intendencia y SP Seguridad afectada a los servicios de vigilancia en Plaza "Conde de Florida Blanca". RESULTANDO: La sugerencia de la Dirección General de Administración de disponer la renovación y extensión del contrato con la citada empresa como lo informado en actuación N° 118. CONSIDERANDO: Que se trata de un espacio arquitectónico de gran porte destinado a la población con fines recreativos deportivos y de socialización que merece su salvaguardia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento de servicio con la Empresa SP Seguridad a fin de continuar con el servicio de vigilancia en Plaza "Conde de Florida Blanca" a partir de su vencimiento y hasta el 30 de setiembre inclusive del año en curso y en las mismas condiciones establecidas. 2)ESTABLECESE que de acuerdo a las necesidades de los servicios podrán distribuirse en otros sitios que ameritan la seguridad a saber: Parque Robaina Complejo Deportivo Infantil Exposiciones y eventos etc. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración -División Servicios Varios- archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.228/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02030. PROSECRETARIA.

ENCOMENDAR AL SR. GERVASIO MARTÍNEZ TAREAS DE ASESORAMIENTO SUPERVISIÓN Y AFINES AL TURISMO Y COOPERACIÓN DE PROYECTOS. VISTO: Que por Resolución 02/15 se dispuso la contratación en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa cuyo titular es el Mtro. Gervasio MARTÍNEZ para brindar

asesoramiento y seguimiento en temas de Turismo y Cooperación para el Desarrollo.

RESULTANDO: Que a efectos de continuar contando con los servicios corresponde modificar el plazo del contrato hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 2) de la Resolución 02/2015, estableciéndose que el plazo de la contratación que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Sr. Gervasio MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, rige hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones estipuladas oportunamente. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.229/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02831. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE PASANTÍAS.

VISTO: El planteo efectuado a través del Departamento de Recursos Humanos, referente al vencimiento de los contratos en calidad de pasantes de los Sres. Washington RIVERO, Richard CALZADA, Cristian AGUILAR Y Kevin OVIEDO. RESULTANDO: La existencia de mecanismos administrativos que permiten la absorción de los recursos humanos ante situaciones como la presentada. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de personas jóvenes, previamente seleccionados, con formación sistemática, egresados recientes de U.T.U., (fundamentalmente de los cursos de Administración de Empresas), que ha realizado un aprendizaje en base a la experiencia de prestar funciones en la dependencia a la que han sido afectados, estimándose conveniente como forma de regularizar la situación y evitar así la pérdida de capital humano, sugiriéndose se los convoque a concurso para proveer las funciones contratadas homologadas al cargo denominado Administrativo III,

Escalafón Administrativo (“C”) Grado 1ª. 2)Que el informe de desempeño laboral resulta elocuente, por lo que de continuar contando con su mano de obra, se potenciaría el área donde vienen desempeñando sus funciones. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER un llamado interno entre personas físicas, ciudadanos naturales y/o legales vinculados jurídicamente a la Administración en calidad de pasantes, con 1 año o más de antigüedad, y que estén interesados en participar en un concurso de evaluación de méritos, antecedentes y prueba de conocimientos, a fin de proveer funciones en el Escalafón Administrativo “C”, Grado 1ª, hasta cuatro cargos en la modalidad de contrato de función pública. 2)ESTABLECER que el Tribunal de Concurso esté integrado por el Director General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Director del Departamento de Abastecimientos y Director General del Departamento de Hacienda, Director del Departamento de Vialidad y el Director General del Departamento de Administración, más un sexto integrante sugerido por los aspirantes. 3)PASE a los efectos ordenados al Departamento de Administración. 4)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho, estableciéndose que la provisión de los cargos de corresponder, se realizarán luego de vencidos sus contratos de pasantías.=====

RESOLUCIÓN N° 11.230/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02952. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 264 y 10552 de la firma Washington CHIMINELLI CHAVES (colocación equipamiento deportivo) por un importe de \$ 17.446 y Olga G. NÚÑEZ (tapa hormigón y disco corte) por un importe de \$ 2.270 respectivamente. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el los programas y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de servicios prestados a empresas contratadas y adquisición de insumos, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art.114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.231/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02776. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. FALLECIMIENTO DE LA FUNCIONARIA GRISEL COSTÁBILE FICHA N° 1218. VISTO: El deceso de la funcionaria Sra. Grisel COSTÁBILE Ficha N° 1218, comunicado por el Departamento de Administración. RESULTANDO: Que debe de cumplirse con la normativa vigente ante, la solicitud efectuada por sus hijas respecto al cobro de haberes pendientes de pago y subsidio por fallecimiento. CONSIDERNADO: Que no se cuenta con impedimento alguno de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESE la baja de la plantilla de funcionarios de esta Intendencia a la funcionaria Sra. Grisel COSTÁBILE Ficha N° 1218, en virtud de su fallecimiento registrado el día 9 de agosto próximo pasado. 2)DISPONER el pago a sus hijas Sras. Virginia y Ana Laura OLIVER COSTÁBILE, de lo devengado por concepto de los haberes

pendientes de pago a la fecha de su deceso, así como el subsidio por fallecimiento previsto.

3)PASE a División Administración Documental para la notificación de las interesadas.

4)CON registro del Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.232/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02642. SYLVANA DIVERIO. SOLICITA INSTALAR PARQUE DE DIVERSIONES REYNA CENTER PARK EN LA ZONA DE LA PLAZA DE LA BANDERA ENTRE EL PERÍODO 31/8/18 AL 30/09/2018. VISTO: Estos antecedentes, la documentación presentada, y el informe favorable de los Departamentos de Arquitectura, Tránsito y Transporte y Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación del Parque de Diversiones “Reyna Center Park”, cuyo responsable es la Sra. Silvana DIVERIO, en la calle cancha de la Plaza de la Bandera desde el 31 de agosto al 30 de setiembre del corriente, debiendo abonar por función 0.26 Unidades Reajustables deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento Hacienda y verificado que fuere el pago, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.233/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02962. EMPRESA CARLOS ROGELIO ALONSO LANDA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS DE FACTURAS QUE INDICAN A FAVOR DE BROU. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre Carlos Rogelio ALONSO LANDA y BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, respecto de las facturas a cobrar a la Intendencia



Departamental de Florida que detalla en su nota y en la cesión de crédito celebrada con fecha 30 de agosto de 2018 –adjunta en paquete-, la que ha sido notificada en el día 31 de agosto del año en curso. CONSIDERANDO: I)Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 2 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los Artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre Carlos Rogelio ALONSO LANDA y BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY de fecha 30 de agosto del año de 2018. 2)ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3)CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto a Carlos Rogelio ALONSO LANDA y BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en forma inmediata. 4)CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda- Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y demás efectos. 5)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.234/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02447. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A SHENYANG-CHINA INVITADOS POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD A LA CONFERENCIA DE CIUDADES DESDE EL 11 AL 15 DE SETIEMBRE 2018. VISTO: La invitación cursada

con el fin de participar de la 18ª Conferencia de Shenyang New World Cities Winter Expo Organizada por la ASOCIACIÓN DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNDO, entre los días 11 y 15 de setiembre próximos por el Director de Relaciones Internacionales de Shenyang, Wang JINGYING – República China-. ATENTO: Que el Director General de Obras -Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ- integrará la misión oficial que tiene por objetivo facilitar la presencia en el país asiático de la producción floridense. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la asistencia en comisión de servicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 116 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Florida al Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ en su calidad de Director del Departamento General de Obras, para las actividades a desarrollarse descritas por Resolución N° 11.177/18 y en la presente resolución, en la República Popular de China. 2)ESTABLÉCESE asimismo, el pago de los viáticos correspondientes a la participación del Director General de Obras Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ sujeto a las normas estipuladas a tales fines, facultando al Departamento de Hacienda a su pago, de acuerdo al siguiente detalle; 5 días en Beijing y 8 días en Shenyang, República Popular de China. 3)PASE para su conocimiento y efectos pertinentes a los Departamentos de Hacienda, Administración y Obras. 4)FECHO, continúe con lo oportunamente dispuesto por la referida resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.235/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02905. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 132/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. PABLO FEDERICO MARTÍNEZ GEREDA C.I. 5102800-9. VISTO: El Oficio N° 1325/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se

registra al Sr. Pablo MARTÍNEZ GEREDA C.I. 5102800-9 mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Pablo Federico MARTÍNEZ GEREDA C.I. 5.102.800-9 por el término de seis meses contados a partir del día 4 de agosto de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.236/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02906. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1376/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOSÉ JAVIER GIANELLI GUTIÉRREZ C.I. 4767460-0. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José Javier GIANELLI GUTIÉRREZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José Javier GIANELLI GUTIÉRREZ, por el término de seis meses contados a partir del 19 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N°

18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)INTIMAR al mismo, a hacer entrega en el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, la Libreta de Conducir Categoría “G2”, en un plazo de 24 horas a partir del día posterior al de su notificación, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que para el caso correspondan. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.237/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02489. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1176/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. MARIO FEDERICO SORIA CASTRO C.I. 4317645-0. VISTO: El Oficio N° 1776/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra al Sr. Mario SORIA mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Mario Federico SORIA CASTRO C.I .4.317.645-0 por el término de seis meses contados a partir del día 16 de julio de 2018, conforme a lo establecido por los artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 3)SIGA para su notificación a la División

Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración  
Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.238/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02904. JEFATURA DE  
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1383 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR.  
HAIRTON EVARISTO PREGO PEÑA C.I. 2718164-1. VISTO: El comunicado realizado  
por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir  
pertenece al Sr. Hairton Evaristo PREGO PEÑA. ATENTO: A lo establecido en los  
Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al  
Sr. Hairton Evaristo PREGO PEÑA, por el término de seis meses contados a partir del 02 de  
julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191.  
2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,  
pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División  
Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración  
Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.  
5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.239/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02486. JEFATURA DE  
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1193/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL  
SR. ROBERT DANIEL MORALES FRANCO C.I.4751098-3. VISTO: El comunicado  
realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir  
pertenece al Sr. Robert Daniel MORALES FRANCO. ATENTO: A lo establecido en los  
Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Robert Daniel MORALES FRANCO, por el término de seis meses contados a partir del 19 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.240/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02626. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1227/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALBERTO LÓPEZ ARAUJO C.I. 3440688-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Alberto LÓPEZ ARAUJO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alberto LÓPEZ ARAUJO, por el término de seis meses contados a partir del 23 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11.241/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01502. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA SE TENGA EN CUENTA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. CÉSAR TRUCIDO FICHA 11358. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.662/18 de fecha 2 de julio por la cual se encomienda a la funcionario Sr. César Trucido, tareas correspondientes al Grado 2 del Escalafón Oficios, disponiéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 2 del citado escalafón. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 104 objeto 042.34 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución se considera oportuno reiterar el gasto. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.242/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02896. LORENA FERNÁNDEZ. MODIFICACIONES PROGRAMAS BECAS ESTUDIANTILES. VISTO: El planteo realizado por técnicos del Departamento de Desarrollo Social, respecto a la necesidad de modificar la operativa de Becas de apoyo económico a estudiantes.

RESULTANDO: Que la reformulación se fundamenta en la articulación de los trámites que permitan su funcionalidad en el proceso administrativo. CONSIDERANDO: Que de acceder a las modificaciones propuestas en actuación N° 1, se agilizará el mecanismo admitiendo mejoras en los procesos administrativos internos como así también en beneficio de los beneficiarios. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las modificaciones descriptas en el numeral 1, destinadas a las Becas de apoyo económico a estudiantes de este departamento, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a ceder al Departamento de Desarrollo Social, información referida a la tenencia de vehículos por parte de los beneficiarios y su familia. 3)CON registro de los Departamentos de Desarrollo Social y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.243/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02931. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 30862 de la firma Agremiación de la Música y las Artes (esp. artístico) por un importe de \$ 7.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los planes de apoyo artísticos a diferentes instituciones del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:



1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.244/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02874. PROSECRETARIA. EN AUTOS SILVA FABRICIO C/INTENDENCIA DE FLORIDA ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO: La acción de nulidad promovida ante el Tribunal de Contencioso Administrativo por el ex funcionario contratado Fabricio SILVA, notificada a la Intendencia con fecha 23 de agosto del año en curso. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia a contestar la demanda de autos, referida en estos antecedentes y adjunta en paquete. 2)PASE a sus efectos a la citada dependencia. 3)CUMPLIDO y oportunamente, reingrese a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.245/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02892. LICEO DPTAL. N° 1 DE FLORIDA INSTITUTO MANUEL ORIBE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CORRECAMINATA DE 5 KM. EL 6/10/2018. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura Coordinación de Deportes y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las actividades que promueve el Liceo Departamental N°1 Instituto Brig. Manuel Oribe de esta ciudad, para el próximo 6 de octubre. 2)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento de las dependencias citadas en el numeral 1, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.246/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02861. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON CASA HABITACIÓN EN

ARRENDAMIENTO EN CALLE JOAQUÍN SUÁREZ 330 A FAVOR DE APOF. (ASOCIACIÓN PACIENTES ONCOLÓGICOS DE FLORIDA). VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Directora General del Departamento de Desarrollo Social, respecto a la renovación del arrendamiento de la finca ubicada en la calle Joaquín Suárez N° 330 de esta Ciudad. RESULTANDO: Que lo solicitado se fundamenta en el mal estado edilicio donde funciona el refugio de personas que carecen de vivienda alguna, posibilitando su realojo. CONSIDERANDO: 1)Que la vivienda expresada en el visto, es arrendada por esta Intendencia y usufructuada por la Asociación de Pacientes Oncológicos, Asociación Civil actualmente en proceso de disolución. 2)Que por tanto es voluntad de la Asociación, hacer entrega del inmueble. 3)Que en consecuencia es necesaria la reubicación de los residentes en el refugio que funciona actualmente en el “Lavadero Municipal”, con el fin de brindar mejores condiciones sociales. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento que se mantiene con la Administradora Lidelma Mirel CASTRO D'ELÍA, por la finca ubicada en la calle Joaquín Suárez N° 330 de esta Ciudad, con el fin de albergar a los residentes del refugio departamental, manteniéndose el precio y reajustando en la forma indicada en el contrato anterior, hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Arquitectura, quien generará un expediente administrativo, donde informara sobre la situación edilicia del antiguo “Lavadero Municipal”. 5)CUMPLIDO archívese el presente en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.247/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02204. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ANGUITUR ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DEL URUGUAY. SOLICITA APOYO PARA ENCUENTRO QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 22 Y 23 DE SETIEMBRE EN ÉSTA CIUDAD. VISTO: El planteamiento de la Asociación Nacional de Guías de Turismo de que el 14° Encuentro de Guías de Turismo del Uruguay, a realizarse el próximo 22 y 23 de setiembre en Florida, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que la Asociación de Guías de Turismo del Uruguay (ANGUITUR) desarrollará un encuentro en Florida convocando a diferentes sectores del turismo: operadores, estudiantes, autoridades nacionales y departamentales, etc. 2)Que está previsto que el día sábado 22 en la mañana se desarrollen actividades generales y en la tarde de dicho día se realice un tour en el bus social de la Intendencia. 3)Que asimismo el día domingo se realizarán actividades propias de la asociación que redundarán en interés exclusivo de los asociados. 4)Que el Ejecutivo Departamental a través de la Dirección de Turismo debe de apoyar eventos como el presente por su gran trascendencia. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto departamental N° 13/17; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1.- DECLARASE de Interés Departamental el 14° Encuentro de Guías de Turismo del Uruguay, a realizarse el próximo 22 y 23 de setiembre en Florida, incluyéndoselo en la Categoría D del Decreto 13/17.=====

RESOLUCIÓN N° 11.248/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02449. MAXIMILIANO ALONSO FREIRE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO



MATRÍCULA 800-678 PADRÓN 07345. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Maximiliano ALONSO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 800.678. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 800.678 hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFÍCASE al interesado de lo dispuesto, haciéndole saber además que el vehículo en cuestión se encuentra exonerado del impuesto a partir del año 2012, y que deberá realizar la transferencia vehicular y el cambio de matrícula, conforme lo establece la reglamentación vigente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 4) SIGA para su reserva al Departamento de Tránsito y Transporte, informando oportunamente las resultancias del caso. 5) CUMPLIDO que fuere de conformidad archívese.

EN este estado, siendo el día seis de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente